

Acuerdos de la reunión ordinaria de la Junta de Escuela de la EITE

CONVOCATORIA:

Lugar: salón de actos de la EITE.

Fecha: jueves, día 4 de julio de 2024.

Hora: 12:00, en primera convocatoria, y a las 12:15 horas, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Informe del director.
3. Aprobación, si procede, del informe anual del Centro del curso 2022/2023.
4. Aprobación, si procede, de las propuestas de tipologías de TFT de la EITE.
5. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de TFT de la EITE.
6. Asuntos de trámite y/o urgencia.
7. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS:

1. Aprobación, si procede, del acta anterior

Se acuerda aprobar por asentimiento el acta de la reunión celebrada el 23 de mayo de 2024.

3. Aprobación, si procede, del informe anual del Centro del curso 2022/2023

Se acuerda aprobar por asentimiento el informe anual del centro del curso 2022/2023.

4. Aprobación, si procede, de las propuestas de tipologías de TFT de la EITE

Se acuerda aprobar por mayoría con una abstención las propuestas de tipologías siguientes de TFT de la EITE:

TIPOLOGÍAS DE TFT DE LA EITE
Trabajos experimentales, de toma de datos de campo o de laboratorio.
Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación.
Simulación de encargos profesionales.
Resolución de problemas en el ámbito de las tecnologías específicas de la titulación.
Cualquier otra modalidad que tenga cabida en lo contemplado en la memoria de verificación de Título.

5. Aprobación, si procede, de la modificación del Reglamento de TFT de la EITE

Se acuerda aprobar de las modificaciones propuestas, las siguientes:

Artículo 3.- Definiciones (y otros)	Modificar “co-tutor” por “cotutor” (eliminando el guion)
Artículo 4. Caracterización y finalidad de los Trabajos de Fin de Título	El TFT es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo tutela, la cual actuará como dinamizadora y facilitadora del proceso de aprendizaje. El número máximo de tutores es de 2, de los cuales al menos uno debe ser tutor académico. En cualquiera de los casos, solo podrá haber 1 co-tutor.
Artículo 6. Tutoría	<p>Si se considera la modificación del artículo 4, hacer referencia a El/Los Tutor/es Académico/s, en lugar de El Tutor Académico. Esto debe hacerse en todo el TFT.</p> <hr/> <p>Además de lo descrito en el Reglamento General, el TFT deberá ser realizado, siempre y en todo caso, en régimen de Tutoría académica por profesores de los ámbitos recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación. Para poder llevar a cabo la tutela, el estudiante deberá estar matriculado del TFT.</p>

	<p>Durante la realización del TFT, el estudiante y los tutores deberán mantener una tutoría, o comunicación, sobre el estado de realización del TFT, al menos dos veces al mes durante el periodo lectivo del semestre donde se realice las fases del trabajo.</p> <p>El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFT, de prestarle asistencia y orientación en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del TFT que haya tutelado.</p>
<p>Artículo 7.- Profesorado</p>	<p>Los profesores que tutelen un TFT deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General y serán considerados docentes del título.</p>
<p>Artículo 12.- Composición</p>	<p>La EITE creará una Comisión de TFG por cada una de sus titulaciones de Grado y su composición vendrá establecida por el Reglamento General de la ULPGC. Los miembros de las comisiones de TFG de cada titulación serán elegidos en la Junta de Centro de la EITE, por un periodo de 4 años para el profesorado y de 2 años para el estudiantado, si lo hubiera.</p>
<p>Artículo 13.- Requisitos del Estudiante</p>	<p>AÑADIR COMO PRIMER PÁRRAFO:</p> <p>Para la asignación de tutela de TFT el estudiante deberá estar matriculado de la asignatura de TFT, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento General y en este reglamento.</p>
<p>Artículo 15.- Plazo y forma para la admisión o inadmisión de anteproyectos</p>	<p>En el caso de solicitud de propuesta de TFT, esta será realizada por el estudiante y deberá contar con el visto bueno del tutor o tutores y co-tutor, en su caso (firma digital de todos ellos). La solicitud deberá ir acompañada de la propuesta del TFT, que denominaremos Anteproyecto, cuya extensión se recomienda que no sea superior a 10 páginas en formato A4...</p>

	<p>...</p> <p>f) Plan temporal de desarrollo del trabajo, realizado sobre el número de horas correspondiente a los créditos asignados al TFT. Las distintas fases del trabajo se desarrollarán mayoritariamente durante el periodo lectivo.</p> <p>...</p> <p>Si el estudiante o el tutor o tutores no admiten la subsanación se deberá entregar otro Anteproyecto,...</p>
<p>Artículo 23.- Determinación de la fecha del acto de exposición y defensa</p>	<p>...</p> <p>A continuación la Administración del Edificio, comunicará al estudiante, al tutor o tutores y a los miembros del tribunal,</p> <p>...</p> <p>Entre la comunicación de la Administración del edificio y la fecha de celebración del acto de exposición y ...</p> <hr/> <p>...</p> <p>El presidente del tribunal de TFT dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para señalar, de forma coordinada con el resto de miembros del tribunal, día, hora y lugar para la celebración del acto público de exposición y defensa del TFT por parte del estudiante. Para coordinar la fecha, el presidente deberá consultar de forma no vinculante al tutor del TFG así como al estudiante.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 25.- Requisitos para la exposición</p>	<p>En el caso de que el estudiante esté matriculado en la ULPGC, solo podrá entregar y presentar el Trabajo de Grado, si le quedan pendientes como máximo 6 créditos más los créditos correspondientes a las Prácticas de Empresa y al Trabajo Fin de Grado...</p>

<p>Artículo 26.- Exposición</p>	<p>...</p> <p>La grabación deberá finalmente ser custodiada por el Coordinador del TFT o por quien designe el Centro en un repositorio de la ULPGC, hasta que finalice el periodo de posible reclamación. Una vez finalice este periodo, el Coordinador del TFT o quien designe el Centro eliminará el archivo de grabación...</p>
<p>Artículo 31.- Difusión</p>	<p>...</p> <p>La Administración del centro debe conservar el histórico de los Trabajos de Fin de Título finalizados ...</p> <p>...</p> <p>Esta base de datos deberá adoptar las medidas de tratamiento de la normativa de protección de datos.</p> <p>...</p>

En Tafira, a 4 de julio de 2024.

Elsa María Macías López
SECRETARIA DE LA EITE